



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR

AUDIENCIA DE PRUEBAS
Artículo 181 Ley 1437 de 2011

ACTA

Valledupar, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

HORA DE INICIACIÓN: 4:28 pm

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: BELKY JOSEFINA SALAS BARRIOS

DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

RADICADO: 20-001-23-33-002-2018-00119-00

MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

I.- ASISTENTES.-

1.1.- MAGISTRADO O JUEZ:

JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA

1.2.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

JESÚS EDUARDO RODRÍGUEZ OROZCO, Procurador N° 47 Judicial para Asuntos Administrativos.

1.3.- PARTE DEMANDANTE:

Ausente.

1.4.- PARTE DEMANDADA

APODERADA SUSTITUTA DE LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG:

NOMBRE: MAYERLI CAMARGO SANDOVAL. Cédula de ciudadanía No. 52.709.599. T.P. N°. 163.701 del C.S.J.

II.- RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA. -

El Despacho reconoce personería jurídica para actuar en este proceso a los doctores LUÍS ALFREDO SANABRIA RÍOS y MAYERLI CAMARGO SANDOVAL, como apoderados judiciales principal y sustituta en su orden, de la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG - FIDUPREVISORA, en los términos y para los efectos a que se contraen los mandatos conferidos, presentados en esta diligencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

III.- SANEAMIENTO DEL PROCESO. -

El Despacho, una vez revisadas todas y cada una de las actuaciones surtidas al interior del trámite procesal, observó que no se han presentado vicios o irregularidades que invaliden lo actuado.

Sin embargo, se interroga a los sujetos procesales presentes para que manifiesten si están de acuerdo o no, con el trámite impartido al proceso hasta este momento.

- PARTE DEMANDADA: No ayizora circunstancia o eventualidad que conlleve a causal de nulidad en lo actuado. Conforme con el trámite del proceso.

- MINISTERIO PÚBLICO: Conforme con el trámite del proceso.

IV.- ETAPA PROBATORIA.-

Fue allegado al proceso lo siguiente:

- Memorial suscrito por la apoderada de la parte accionante, por medio del cual, remite al proceso certificado de descuentos de prima de antigüedad efectuado a la señora BELKY JOSEFINA SALAS BARRIOS. (Folios 74 a 79).

- Oficio sin número de fecha 17 de julio de 2019, por medio del cual, el Secretario de Educación Municipal de Valledupar, remite al proceso la hoja de vida correspondiente a la señora BELKY JOSEFINA SALAS BARRIOS. (Folios 80 a 210).

Las anteriores pruebas son incorporadas al expediente, quedando a disposición de las partes, a fin de hacer efectivo el principio de contradicción, si a bien lo tienen.

- PARTE DEMANDADA: No tiene ninguna observación.

- MINISTERIO PÚBLICO: No tiene observaciones que realizar en esta oportunidad procesal.

V.- PRESCINDIR DE LA AUDIENCIA DE ALEGACIONES Y JUZGAMIENTO.-

Con base en lo dispuesto en el artículo 181 del CPACA se prescinde de llevar a cabo la audiencia de alegaciones y juzgamiento. Y en consecuencia se dispone, que las partes presenten por escrito sus alegatos dentro de los diez (10) días siguientes, oportunidad en la cual, el Ministerio Público puede presentar el concepto respectivo, si a bien lo tiene.

En el término de veinte (20) días siguientes al vencimiento del concedido para presentar alegatos, se dictará sentencia.

ESTA DECISIÓN QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.
RECURSOS: NO SE PRESENTARON.

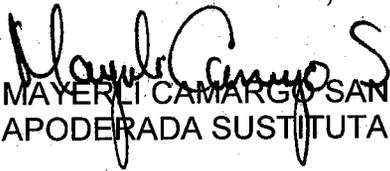
No siendo otro el objeto de la presente audiencia, siendo las 4.45 de la tarde se da por terminada, y en constancia se ordena levantar la correspondiente acta para que sea firmada por los intervinientes.



JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
MAGISTRADO



JESÚS EDUARDO RODRIGUEZ OROZCO
PROCURADOR N° 47 JUDICIAL



MAYERLI CAMARGO SANDOVAL
APODERADA SUSTITUTA PARTE DEMANDADA